

## **ANEXO 4: SELECCIÓN DOCENTE**

### **JURADO EXTENO**

- 1) Las selecciones docentes que se realicen a partir de la aprobación del presente anexo deberán incorporar como parte del Jurado a un miembro externo con el objetivo de contribuir con la transparencia del proceso de selección y enriquecer la perspectiva evaluativa.
- 2) Las personas que se desempeñen en dicho rol, estarán alcanzadas por las mismas competencias, facultades y atribuciones que el Resto de los Jurados, establecidas en el reglamento de selección docente, aprobado por el Consejo Directivo del *I.SP. Joaquín V. González* el 17/12/2011. Asimismo, estará alcanzado por las causales de recusación que estipula dicha normativa.
- 3) El jurado externo será parte de la terna que definan las respectivas Juntas Departamentales para la selección docente, de acuerdo a lo establecido en el art 21 i del ROI a saber:

*Corresponde a las Juntas Departamentales: [...]*

*l) encargarse de los concursos para la provisión de cátedras del personal docente, interino y suplente conforme al artículo 30 del presente reglamento [...].*

- 4) Para la selección del jurado externo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Debe contar con formación y experiencia en el campo específico o afín de la convocatoria docente.
  - Al momento de la selección, no debe ser docente del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" (ISP JVG).
  - Preferentemente, debe tener experiencia en selecciones docentes